Municipalidad de San Juan Bautista
Misiones – Paraguay
"CUNA DE MANGORÉ"

JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 126/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1, DEL CONTRATO N° 71/2015 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA; MISIONES Y LA FIRMA "ENGADY S.R.L." POR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR.-

VISTO

La Adenda N° 1, del Contrato N° 71/2015 firmada entre las partes; el Dictamen Justificativo de la Ampliación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Ampliación, el informe del Ejecutivo Municipal, por la cual solicita la Aprobación de la mencionada Adenda; las atribuciones que confiere la Ley Nº 3.966/2010 - Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria N° 29/2015, de fecha 10 de Agosto de 2015, ha resuelto derivar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el pedido de Aprobación de la Adenda N° 1, del Contrato N° 71/2015 entre la Municipalidad de San Juan Bautista; Misiones y la firma "ENGADY S.R.L." por los Servicios de Provisión de Platos Frescos para el Almuerzo Escolar.-

Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria N° 31/2015, de fecha 24 de Agosto de 2015, ha considerado el Dictamen N° 09/2015, emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; que transcripta dice: "*En mi carácter de miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto he considerado que corresponde APROBAR la Adenda N° 1, del Contrato N° 71/2015 entre la Municipalidad de San Juan Bautista; Misiones y la firma "ENGADY S.R.L." por los Servicios de Provisión de Platos Frescos para el Almuerzo Escolar, sustituyendo a la Esc. Básica N° 6.368 Mario Llano Viera por el Colegio Nacional Gral. Alcibiades Ibañez Rojas, e incorporando entre las instituciones beneficiadas al Colegio Nacional Jóvenes Unidos. Corresponde aumentar el monto adjudicado, avalado en el Art. 63 de Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; el aumento no supera el 20% permitido, respetando el precio unitario adjudicado y establecido en el Contrato de Adjudicación. El monto total aumentado en el presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (Gs. 56.479.344), con todos los impuestos incluidos. Es mi Dictamen. Firmado: Fernando Rolón – Miembro*".-

Prof. Carlos Raúl Fernández Almada
Presidente de la J. M.

Lic. Fredis Andrés Flores R.
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Abog. Lucio Clemente Balbis G.
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Que, según la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipales; Art. 36°, Inc. c) *"Es Atribución de la Junta Municipal aprobar...los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de oferta. En tal sentido; la Adenda es una adición, un anexo o complemento del Contrato".-*

Que, la Ley N° 2.051/2003 – De Contrataciones Públicas; Art. 63°, dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

POR TANTO

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en consejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal, y demás leyes concordantes;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la Adenda N° 1, del Contrato N° 71/2015 entre la Municipalidad de San Juan Bautista; Misiones y la firma "ENGADY S.R.L." por los Servicios de Provisión de Platos Frescos para el Almuerzo Escolar.-

El objeto de la presenta Adenda son los siguientes:

1) Sustituir la Esc. Básica N° 6.368; Mario Llano Viera por el Colegio Nacional Gral. Alcibiades Ibañez Rojas.-
2) Incorporar entre las instituciones beneficiadas al Colegio Nacional Jóvenes Unidos.-
3) *Aumentar el monto adjudicado en el contrato por la suma de GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (Gs. 56.479.344), con todos los impuestos incluidos.-*

Abog. [illegible] Fernández
Secretaria de la H. J. M.

Prof. Carlos Raúl Fernández Almada
Presidente de la H. J. M

Lic. Fredis Andrés Flores P.
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Abog. Lucio Clemente Báez G.
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Todas las demás condiciones quedan tal cual establecidos en el Contrato N° 71/2015.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año dos mil quince.-

Abog. Lic. Christian Sanabria Fernández.
Secretario General H.J.M.

Prof. Carlos Raúl Fernández Almada.
Presidente H.J.M.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese.-

San Juan Bautista Misiones...31.....de.....Agosto.....de 2015.-

Lic. Fredis Andrés Flores Paiva
Secretario General.

Abog. Lucio Clemente Rolón Gavilán.
Intendente Municipal.